

LA JUSTICIA INVESTIGARÁ SI HAY RELACIÓN ENTRE FUMIGACIONES Y CÁNCER

Periodístico. 2012. La Voz del Interior, Córdoba, 19.05.12.
www.produccion-animal.com.ar

Volver a: [Sustentabilidad agropecuaria](#)

INTRODUCCIÓN

Es el primer caso en el que se toma una medida de este tipo. Imputaron a dos productores por "contaminación dolosa". Otras dos causas similares van a juicio el 11 de junio.

Por primera vez en Córdoba, la Justicia investigará si hay relación directa entre la fumigación con plaguicidas (por ejemplo, endosulfan) y las muertes por cáncer. La medida fue dictada ayer por el fiscal Carlos Matheu, al imputar a dos productores rurales en una de las causas en las que se investigan eventuales responsabilidades por la contaminación en barrio Ituzaingó Anexo.

Se trata de hechos ocurridos entre 2002 y 2004, denunciados por la Fundación para el Medio Ambiente (Funam), que sostiene que los imputados violaron las ordenanzas 10.505 (Emergencia ambiental en Ituzaingó Anexo) y 10.590 (que prohíbe fumigar a menos de 2500 metros de las viviendas del barrio). La causa es paralela a la que entrará a juicio el 11 de junio. En ese proceso se investigarán las fumigaciones clandestinas en el lugar, pero no las secuelas de la contaminación (ver aparte).

Dos de los que se sentarán en el banquillo de acusados el mes próximo son los imputados ayer: los productores Jorge Alberto Gabrielli y Francisco Rafael Parra.

La Funam pide que se investigue a "todos los responsables" y que "se establezca la relación de causalidad entre las conductas denunciadas" y las muertes y "el impacto en la salud a casi cinco mil vecinos del lugar".

RELEVAMIENTOS

El fiscal contaba con estudios previos de organismos públicos de los que se desprenden que hay tres posibles causas contaminantes: la fumigación clandestina, los transformadores de Epec con PCB, y el agua contaminada por arsénico y plomo. El "cóctel" contaminante habría dejado enfermos de leucemia, cáncer de próstata y otras enfermedades oncológicas y respiratorias.

La causa se inició en 2002 y la instrucción inicial recayó en la Fiscalía Federal N° 3, pero luego pasó a la Justicia Provincial. Tras varios años de parálisis, ahora se analizan los casos desde el enfoque de la ley de residuos peligrosos 24.051.

Hasta 2010, la Fiscalía relevó 169 casos de cáncer, y más de 30 muertes por esa enfermedad. Si se establece que los plaguicidas utilizados tuvieron una incidencia directa en estos casos, la figura de "contaminación dolosa" sería agravada con "resultado de muerte", que contempla penas de 10 a 25 años de prisión.

En el barrio de Ituzaingó Anexo fue vital la lucha de las madres, que consiguieron la provisión de agua de red a todo el sector, que se sacara el PCB de los transformadores, y que se sancionaran una ordenanza y una ley para restringir las fumigaciones cerca de zonas pobladas en toda Córdoba.

PREMIO AMBIENTAL

Distinción. Sofía Gatica, una de las Madres de Ituzaingó, recibió el 16 de abril el Premio Goldman, el "Nobel Verde" que se otorga a un líder ambiental de cada continente. Se trata de la primera argentina en obtener tamaña distinción.

Relevamiento. Las Madres de Ituzaingó y los equipos de Atención Primaria del barrio relevaron cantidades anormales de vecinos enfermos de cáncer y otras graves afecciones de origen ambiental.

JUICIO A DOS PRODUCTORES Y UN AEROAPLICADOR

El 11 de junio comenzará el juicio por fumigaciones en Ituzaingó Anexo, contra dos productores sojeros y un aeroaplicador.

Están acusados de arrojar plaguicidas en una zona prohibida, al lado de las viviendas de ese barrio del sur de la ciudad de Córdoba.

Se trata de dos causas unificadas. La primera comenzó en 2004, cuando Sofía Gatica -dirigente del grupo de madres que encabezó los reclamos contra la contaminación ambiental- inició una causa contra un productor agropecuario.

Fue cuando los vecinos detectaran que en los campos contiguos se fumigaba a pesar de la prohibición establecida en las ordenanzas 10.505 y 10.590. Esta última impedía realizar esa práctica a menos de 2.500 metros de las viviendas del barrio. El fiscal determinó que se violaba la Ley Nacional de Residuos Peligrosos.

La otra causa se inició en 2008, cuando el entonces secretario de Salud de la Municipalidad de Córdoba - Medardo Ávila Vázquez- denunció que dos productores seguían fumigando al lado del barrio, a pesar de la prohibición.

Será la Cámara 1ª del Crimen la que juzgue a Jorge Alberto Gabrielli, Francisco Rafael Parra y Edgardo Jorge Pancello, acusados de violar el artículo 58 de la ley de Agroquímicos 9.164. El segundo de ellos es también acusado en la primera causa.

Carlos Hairabedian, el abogado de uno de los productores, explicó que la defensa se basará en el intento de demostrar la falta de pruebas. "Es la línea menos conflictiva con los vecinos, con quienes no nos queremos confrontar. Tampoco vamos a entrar en la discusión sobre cuestiones ambientales", afirmó.

[Volver a: Sustentabilidad agropecuaria](#)